



NORMATIVA DE FORMACIÓN DE EQUIPOS NACIONALES PARA LAS ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS

1. OBJETO DE LA PRESENTE NORMATIVA

A partir de la base de la Normativa de Alta Competición de especialidades olímpicas, la RFEDETO quiere construir un sistema objetivo de selección y conformación de los Equipos Nacionales que representarán a esta Federación en las distintas competiciones internacionales que se celebren de especialidades no olímpicas.

Las especialidades ISSF concretas que regula esta normativa son las siguientes:

Carabina Tendido 50 metros Hombres / Mujeres / Hombres Juniors / Damas Junior

Fusil 3 posiciones (3x40) 300 metros Hombres / Mujeres

Fusil 3 posiciones Standard (3x20) 300 metros Hombres

Fusil Tendido 300 metros Hombres / Mujeres

Pistola Standard 25 metros (series de 150, 20 y 10 seg.) Hombres / Hombres Junior

Pistola Fuego Central 25 metros Hombres

Pistola 25 metros Hombres Junior

Pistola Libre 50 metros Hombres / Hombres Junior

Doble Trap Hombres / Mujeres / Hombres Junior / Damas Junior

Este sistema, al igual que en la versión de las especialidades olímpicas, estará basado en el rendimiento de los deportistas, más allá de cualquier otra apreciación subjetiva.

La herramienta fundamental de la para la designación de los miembros de los Equipos Nacionales será el Ranking Nacional de Especialidades NO Olímpicas.





2. REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS NACIONALES DE ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS

Cualquier gasto económico derivado de la participación de un deportista en una competición internacional de una especialidad no olímpica estará financiado con dinero no proveniente de la subvención pública anual concedida por el CSD. En ningún caso esas partidas se verán afectadas por este tipo de gastos. Así pues, ese dinero vendrá del deportista, de su club, de su federación territorial, cualquier empresa patrocinadora o de cualquier fuente que no sea esa subvención pública antedicha.

Al menos 6 semanas antes de la celebración de la competición internacional la RFEDETO elaborará una Convocatoria basada en el Ranking Nacional de la especialidad no olímpica en cuestión a esa fecha concreta.

Puesto que el pago de los gastos derivados de la participación en esa competición no proviene de dinero público, la RFEDETO no pedirá puntuaciones mínimas para poder asistir a las competiciones internacionales; la designación se basará solo y exclusivamente en las posiciones del Ranking Nacional.

Por este motivo, la Convocatoria se abrirá a los 10 primeros del Ranking Nacional, de tal modo que las tres plazas que se podrán inscribir en cada competición, lo serán por estricto orden de Ranking y si alguien renunciara a su posibilidad de participación, su derecho pasará al colocado inmediatamente después en el Ranking. En el caso de que no se cubran las plazas convocadas con los 10 primeros, se abrirá un plazo para que el resto de componentes del Ranking puedan manifestar su deseo de participar en esa competición.

3. RANKING NACIONAL DE ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS

El Ranking Nacional de Especialidades NO Olímpicas se basará exclusivamente en las puntuaciones (número de platos en el caso de las especialidades de plato) que los deportistas obtengan en las competiciones nacionales de la especialidad en concreto. Excepcionalmente, y si la RFEDETO lo considerara oportuno, para la elaboración de este Ranking, la RFEDETO podrán considerar para el Ranking Nacional otras competiciones que se celebren en el territorio nacional que garanticen un mínimo de condiciones organizativas. En cualquier caso, se anunciarían debidamente con un mínimo de 6 meses de antelación.

Este Ranking lo será respecto de las especialidades no olímpicas tanto el hombres como mujeres y tanto en categorías Senior y Damas como Junior y Junior Damas.

Para el cómputo de los puntos en el Ranking se tomarán las puntuaciones completas (número de platos en el caso de las especialidades de plato). Si en alguna especialidad hubiera eliminatorias, los puntos computables serán los de la competición clasificatoria, no los de las eliminatorias.





Para la especialidad de tendido 50 metros, tanto en mujeres como en hombres, las competiciones valederas para Ranking tendrán que llevarse a cabo con décimas, sean en Blanco Electrónico o en Blanco de Papel.

Las puntuaciones del Ranking tendrán una validez de 1 año desde el mes en el que se logran, computado como sigue: Las puntuaciones del año anterior se perderán el primer día del mes del año siguiente, es decir, que si, por ejemplo, en el año 2016 se disputó una competición valedera para ranking el 15 de abril, el día 01 de Abril de 2017, esa puntuación ya no tendrá validez para el ranking de ese mes.

Cada primer día de cada mes se publicará el ranking actualizado. Si se necesitara recurrir al ranking para determinar cualquier clase de preferencia respecto de los tiradores y se hubiera desarrollado cualquier tipo de competición dentro del plazo de las 6 semanas antes referenciado de que se trate y antes de ese día, aunque no sea el primer día del mes, se actualizarán los datos para que el ranking sea lo más justo posible en cada momento.

En el caso de que se produjera algún tipo de empate en la designación de los deportistas según el Ranking, para deshacer dicho empate, se recurrirá a la puntuación lograda en la última competición celebrada valedera para Ranking. El deportista con la marca más alta será el que tenga preferencia. Si, tras considerar esa última competición, el empate continuara, se deshará atendiendo a la siguiente competición más reciente y así hasta poder saber cuál es el deportista colocado por delante.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Esta normativa tiene como objetivo fundamental organizar la participación de los españoles que quieran participar en Campeonatos de Europa y del Mundo, Juegos del Mediterráneo y competiciones amparadas y organizadas por la ISSF o la ESC. Para cualquier otro tipo de competiciones de especialidades no olímpicas (Grandes Premios / Opens Internacionales), los deportistas podrán solicitar a la RFEDETO su designación, que tendrá que respetar en todo caso lo establecido respecto del orden de designación según Ranking.

Los deportistas, aun no siendo subvencionados con dinero público, tendrán que atender a las condiciones organizativas de la RFEDETO, formando parte de la expedición internacional de que se trate a todos los efectos, respetando las normas establecidas respecto de ella, tanto por la propia RFEDETO, como por el jefe de equipo concreto. Esto no impedirá que los deportistas puedan elegir un hotel o un medio de transporte diferente al que use la RFEDETO para los deportistas de las especialidades olímpicas de la competición de que se trate, siempre y cuando se informe a la Federación del medio de transporte y/o hotel elegidos.

La ropa oficial del Equipo Nacional y que los deportistas habrán de vestir en el campo de tiro de la competición internacional de que se trate, deberá ser adquirida por el propio deportista, de tal modo que tampoco en este aspecto podrá utilizarse dinero público de la RFEDETO para conseguirla.

La RFEDETO se reserva el derecho de establecer la normativa complementaria que estime oportuno respecto de la participación de deportistas españoles en competiciones internacionales, si, a medida que vaya aplicándose ésta, necesite actualizarse respecto de cualquier aspecto.